



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 43-2019-A-MDP/LC



Pichari, 31 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VISTO:

La necesidad de designar a funcionarios de confianza en la presente gestión edil 2019-2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo de la ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura orgánica basada en la gestión gerencial, por lo mismo se tiene un Reglamento de Organizaciones y Funciones, el Cuadro de Asignaciones del Personal aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC;

Que, el Titular de la entidad con fines de cumplir con la misión, objetivos y metas institucionales requiere contar de un Gerente Municipal a fin que cumpla con consecución de los objetivos y fines de la Municipalidad.

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad.

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, habiéndose iniciado una nueva gestión edil es conveniente designar en el cargo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas en la presente gestión edil, se requiere contar con profesionales idóneos de alta formación profesional y con amplia experiencia, por lo que, se hace necesario designar en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital al **Lic. Adm. Justo Chávez Guillén**.

Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Lic. Adm. Justo Chávez Guillén**, identificado con DNI N° 28300232, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pichari**, debiendo de cumplir sus funciones de acuerdo al ROF, MOF, Código de Ética del Funcionario Público y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
Interesado
Instancias Administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. **Máximo Orejón Cabezas**
ALCALDE